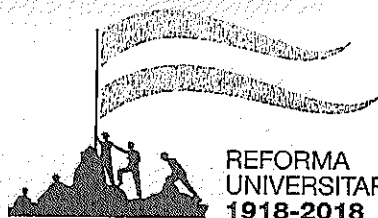




UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA:4970/18

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señorita Carla Marcela SAJAMA TELLEZ, solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOQUÍMICA Y FARMACIA, expedido a su favor el 20 de octubre de 2015, por la Universidad Privada Abierta Latinoamericana, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 14 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 15/17 vlt. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que por CUDAP UBA N° 4967/18 de fecha 14 de agosto de 2018, mediante Resolución CD 239, se le establecieron las asignaturas que integran el Ciclo Común, plan 2008 modificado, que debía aprobar, a los efectos de convalidar su título profesional por el de Bioquímica.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 20 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

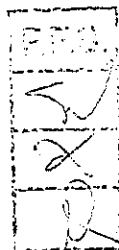
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER que los estudios cursados por la Sra. Carla Marcela SAJAMA TELLEZ (DNI N° 95.594.992) del título de Licenciada en Bioquímica y Farmacia, expedido a su favor el 20 de octubre de 2015, por la Universidad Privada Abierta Latinoamericana, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: INMUNOLOGÍA, FARMACOLOGÍA I, QUÍMICA MEDICINAL, FARMACOLOGÍA II, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II, LEGISLACIÓN FARMACEÚTICA Y DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 454



Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaría Académica

Cristina Aranz
Cristina Aranz
Secretaría